



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0650-2026-CU-UNH

Huancavelica, 18 de mayo de 2026

#### VISTOS:

01 ejemplar del “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS - VERSIÓN 1” de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas, en 38 folios, Informe N° 000019-2025-UNH/PP-EPIS (05.12.2026), Oficio N° 000836-2025-UNH/EPIS (05.12.2026), Proveído de la Facultad de Ingeniería Electrónica Sistemas N° 001426 (05.12.2026), Oficio N° 001158-2025-UNH/FIES (05.12.2026), más 01 anexo, Proveído de Rectorado N° 010665 (10.12.2026), Proveído del Vicerrectorado Académico N° 003493 (10.12.2026), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 006387 (10.12.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000230 (28.01.2026), más 03 anexos, Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000223 (28.01.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000266 (04.02.2026), más 01 anexo, Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000323 (05.02.2026), Informe Técnico N° 000044-2026-UNH/UPM (07.04.2026), más 03 anexos, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 001309 (07.04.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000683 (07.04.2026), Opinión Legal N° 000299-2026-UNH/OAJ (21.04.2026), Oficio N° 000467-2026-UNH/OPP (22.04.2026), más 01 anexo, Proveído de la Facultad de Ingeniería Electrónica Sistemas N° 001116 (23.04.2026), Resolución de Consejo de Facultad N° 0071-2026-CF-FIES-R-UNH (30.04.2026), Oficio N° 000384-2026-UNH/FIES (04.05.2026), más 04 anexos, Proveído de Rectorado N° 004051 (04.05.2026), Oficio N° 000496-2026-UNH/OPP (04.05.2026), Proveído de Rectorado N° 004111 (05.05.2026), Proveído de Secretaria General N° 002428 (05.05.2026), Oficio Transcriptorio N° 000741-2026-UNH/CU (12.05.2026), Proveído de Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002530 (13.05.2026); sobre ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0071-2026-CF-FIES-R-UNH (30.04.2026), que aprueba el “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS - VERSIÓN 1” de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica; y



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/fba9c7e3-b9eb-41ba-8dcf-5463318de98a/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0650-2026-CU-UNH

Huancavelica, 18 de mayo de 2026

autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;

Que, el vicerrector académico, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Proveído del Vicerrectorado Académico N° 003493 (10.12.2026), la propuesta “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS - VERSIÓN 1” de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su revisión y opinión técnica favorable, para su posterior aprobación y aplicación correspondiente, en mérito al Oficio N° 001158-2025-UNH/FIES (05.12.2026), emitido por el decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas, quien realiza dicha petición;



Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, con Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 001309 (07.04.2026), el Informe Técnico N° 000044-2026-UNH/UPM (07.04.2026), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, la cual concluye lo siguiente: *Que el “Reglamento de Practicas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas”, versión 1, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4”. Asimismo, se señala que la presente propuesta del Reglamento de Practicas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Sistemas”, versión 1, constituye en atención a la actualización y adecuación de su contenido, quedando sin efecto toda disposición o documento que se oponga a lo establecido en el presente reglamento (...).*



Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNH, la Opinión Legal N° 000299-2026-UNH/OAJ (21.04.2026), en la que opina: *Resulta viable la aprobación de la propuesta de «Reglamento de prácticas preprofesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas», que consta de tres (III) títulos, cincuenta y cinco (55) artículos, tres (3) disposiciones complementarias transitorias, dos (2) disposiciones complementarias finales y veintiún (21) anexos, conforme a los informes técnicos que lo sustentan, en consecuencia, se recomienda a su despacho proseguir con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente (...);*

Que, el decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica - Sistemas, solicita al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000384-2026-UNH/FIES (04.05.2026), la



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/fba9c7e3-b9eb-41ba-8dcf-5463318de98a/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0650-2026-CU-UNH

Huancavelica, 18 de mayo de 2026

ratificación en Consejo de Facultad de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0071-2026-CF-FIES-R-UNH (24.04.2026), que aprueba con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad, el “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS-VERSIÓN 1”, de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, reglamento que consta de 03 títulos, 55 artículos, 03 disposiciones complementarias transitorias, 02 disposiciones complementarias finales y 21 anexos;

Que, el “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS - VERSIÓN 1” de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, tiene como objetivo: a) *Normar los procedimientos para la realización de prácticas Preprofesionales en el ámbito de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas*, b) *Contribuir con el afianzamiento personal y de formación profesional de los estudiantes de la EPIS - FIES en el ámbito laboral, fomentando aptitudes de responsabilidad, puntualidad, cooperación organizacional y otras virtudes laborales*;

Que, el artículo 37° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), precisa: *Las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto*;

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, sobre el Consejo Universitario, señala que: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto*;

Que, el numeral 5) del artículo 141° del referido Estatuto establece que, el Consejo Universitario tiene dentro de sus atribuciones: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular*;

Que, según el numeral 23) del artículo 233° de la norma antes señalada, sobre los derechos de los estudiantes, dispone: *Acceder a las prácticas pre profesionales y profesionales en instituciones y empresas públicas y privadas, para los cuales la universidad establece convenios*;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0650-2026-CU-UNH

Huancavelica, 18 de mayo de 2026

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 004111 (05.05.2026), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de mayo de 2026 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 0071-2026-CF-FIES-R-UNH (30.04.2026), que aprueba el “REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS - VERSIÓN 1” de la Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas de la Universidad Nacional de Huancavelica, documento que consta de 03 Títulos, 55 artículos, 03 Disposición Complementaria Transitoria, 02 Disposiciones Complementarias Finales y 21 Anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR** sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Facultad de Ingeniería Electrónica – Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----

Edgardo Félix Palomino Torres  
Rector

Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/Kesy.

Daniel Quispe Vidalón  
Secretario General

Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/fba9c7e3-b9eb-41ba-8dcf-5463318de98a/verificar>

